

Decreto Nº 4258, que nombra al Doctor Ramón Bergés Santana, Embajador-Delegado Alterno de la República ante la ONU. G. O. Nº 8303, del 12 de Noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4258

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Ramón Bergés Santana queda nombrado Embajador-Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4259, que nombra al señor Ramón Bergés Santana, Embajador, Delegado Alterno de la República ante la ONU, Delegado Plenipotenciario ante la XIII Asamblea General de las Naciones Unidas, en New York. G. O. Nº 8303, del 12 de noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4259

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El Señor Ramón Bergés Santana, Embajador, Delegado Alterno de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, queda designado Delegado Plenipotenciario ante la XIII Asamblea General de las Naciones Unidas, que actualmente se celebra en Nueva York, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4260, que concede provisionalmente la nacionalidad dominicana al menor Ricardo Alberto Molini Santiago. G. O. Nº 8303, del 12 de Noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 4260

VISTA la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Antonio Tomás Molini Arbona, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del Art. 26 de la Ley sobre Naturalización Nº 1683 del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley Nº 2665 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me contiene el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concedo, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al menor Ricardo Alberto Molini Santiago, nacido en Río de Janeiro, Brasil, en fecha 7 de agosto de 1957, hijo del solicitante señor Antonio Molini Arbona.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años el menor favorecido por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3o. de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de noviem-